



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13658/2026	La Junta de Gobierno Local	09/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 7. BIENESTAR SOCIAL: 13658/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASSOCIACIÓ D'ESCLEROSI MÚLTIPLE DE CASTELLÓ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE" DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 44.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló, que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado "Atención domiciliaria de personas con esclerosis múltiple", para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026, que consiste en proporcionar una intervención de carácter social con la finalidad de llevar a cabo una atención domiciliaria individual interdisciplinar, con aquellas personas diagnosticadas de esclerosis múltiple u otra patología neurodegenerativa y tiene como objetivos generales del proyecto son los siguientes: ofrecer atención socio sanitaria e interdisciplinar a personas que no pueden desplazarse por cualquier motivo –primando siempre quienes se encuentren en avanzado estado de la enfermedad–; prevenir situaciones de riesgo social y sanitario y realizar coordinación interdisciplinar cuando sean detectadas, llevando a cabo la correspondiente derivación a los recursos oportunos en caso de ser necesario; proporcionar apoyo familiar en todas las intervenciones, con especial atención a aquellas situaciones de avance importante de la enfermedad en las que la situación socio sanitaria y familiar se ve muy afectada; y detectar nuevas necesidades y/o problemas a abordar, previniendo situaciones de riesgo social.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló realiza las siguientes actividades: 1. Confeccionar un listado con las personas potencialmente usuarias del servicio de atención domiciliaria. Las personas destinatarias del servicio se establecerán por orden de necesidad (situación sanitaria o necesidad de intervenir en esta modalidad por otras cuestiones) sin perjuicio de la atención puntual, es decir, no regular, en esta modalidad porque la situación así lo requiera; 2. Criba y confección de un listado definitivo de las personas usuarias y comunicación con las familias y personas afectadas potencialmente usuarias; 3. Estudio de la situación concreta de cada persona beneficiaria del programa, determinando las áreas que actúen para poder establecer tanto las figuras profesionales intervinientes como cerrar de forma definitiva horarios, ya que esta tipología de atención se comparte con el trabajo en sede. Respecto a la valoración, habitualmente son pacientes de los/las que ya se tiene valoraciones realizadas desde todas las áreas; 4. Realización de un plan conjunto de intervención desde las áreas que vayan a intervenir; 5. Establecer los horarios de atención,

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0599 Fecha: 10/07/2026



susceptibles de cambios; 6. Determinación de reuniones interdisciplinarias para tratar casos que lo requieran; 7. Intervención domiciliaria propiamente dicha desde cada área; 8. Evaluación periódica de la intervención realizada desde cada una de las áreas; 9. Reuniones interdisciplinarias para la puesta en común de las valoraciones realizadas; 10. Evaluación final del proyecto ejecutado.

Las personas destinatarias de este proyecto son personas afectadas de esclerosis múltiple que por causas derivadas de la patología, precisen de esta modalidad de intervención dado su estado de salud o bien sea necesario intervenir de esta manera por valoración profesional, sus familiares y personas sensibilizadas con la problemática que conlleva esta compleja enfermedad.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2026, asciende a 62.147,72 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (44.000,00 euros), Ayuntamiento de Vila-real (6.000,00 euros), Fundación ONCE (9.000,00 euros) y fondos propios (3.147,72 euros).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 6 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 44.000,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 7 de julio de 2026, la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones en virtud de Decreto número 2026-5682 de 11 de junio de 2026 informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló, para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables todos ellos de carácter directo, se concretan en: Gastos de personal por cuenta ajena (salarios y Seguridad Social): Trabajadora Social (se subvencionará el 25% de su jornada, al aplicarse 37,4 horas mensuales o 448,88 anuales), Psicóloga (22% de la jornada, al aplicar 32,9 horas mensuales o 394,8 anuales), Terapeuta Ocupacional (83% de la jornada, al aplicar 99,5 horas mensuales o 1.190,4 horas anuales) y Administración (3% de la jornada, al aplicarle una jornada de 4,2 horas mensuales o 50,4 anuales). Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es el único recurso que presta una atención integral, en la modalidad domiciliaria, al colectivo de personas con enfermedad de esclerosis múltiple y a sus familiares (atención y orientación social y psicológica, rehabilitación física y psicosocial, promoción de la salud, intervención familiar). metodología a emplear por la entidad en la ejecución del proyecto a financiar es la siguiente: En primer lugar, se trata de confeccionar un listado provisional de personas que se valora desde las diferentes áreas, que pueden ser usuarias de este programa. Tras la confección del listado definitivo se determinan las áreas profesionales a intervenir en base a las necesidades detectadas. Se confecciona el plan conjunto de intervención a realizar, fijando los objetivos comunes y las acciones para alcanzarlos a corto, medio y largo plazo. Concreción de los horarios de las atenciones domiciliarias. Determinación de reuniones interdisciplinarias para tratar casos de manera conjunta. Intervención domiciliaria propiamente dicha. Evaluación periódica de la intervención. Reuniones interdisciplinarias para la puesta en común de las valoraciones realizadas. Evaluación final del proyecto ejecutado.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0599 Fecha: 10/07/2026





de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del periodo previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló, con NIF G12527263, para la ejecución del proyecto "Atención domiciliar de personas con esclerosis múltiple" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 44.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 44.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48923 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 44.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 44.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Associació d'Esclerosi Múltiple de Castelló, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0599 Fecha: 10/07/2026

